BOLETÍN INFORMATIVO*

DECRETO CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY SOBRE INMUNIDAD SOBERANA DE LOS ACTIVOS DE LOS BANCOS CENTRALES U OTRAS AUTORIDADES MONETARIAS EXTRANJERAS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 se dictó Decreto número 1.396 emanado del Presidente de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Sobre Inmunidad Soberana de los Activos de los Bancos Centrales u Otras Autoridades Monetarias Extranjeras.

El decreto ley tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que rigen el privilegio de la inmunidad de ejecución de los activos de los bancos centrales u otras autoridades monetarias extranjeras, invertidos, colocados, depositados, ubicados o situados en territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

El decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 8 artículos.

Para ver el contenido completo pulse aquí o visite el siguiente vínculo: http://www.tsj.gov.ve/gaceta_ext/noviembre/19112014/E-19112014-4145.pdf#page=1.

19 de noviembre de 2014

El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.